



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 533/2015, mediante la cual se aprueba la prórroga la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **MORALES, Rodolfo - Legajo N° 607** perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta la Facultad Regional Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que los estudiantes presentaran un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dichos planes y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 533/2015 establece que la excepción otorgada a los estudiantes se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en los planes presentados.

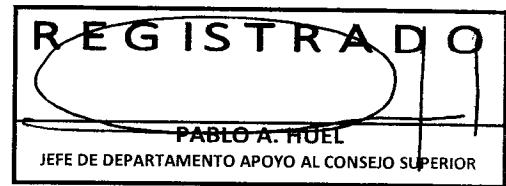
Que el estudiante MORALES, Rodolfo lo ha cumplido de forma parcial.

Que, por este motivo, su plan debe ser modificado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

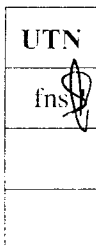
RESUELVE:

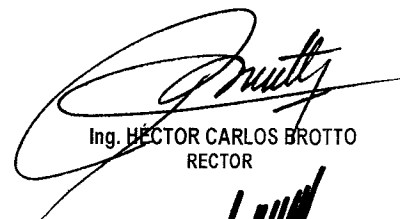
ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución de Consejo Superior N° 533/2015 la cual proroga la validez de los Trabajos Prácticos de un grupo del estudiante **MORALES, Rodolfo - Legajo N° 607** perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica, que dicta la Facultad Regional Santa Cruz, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 692/2016

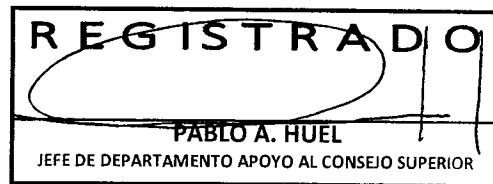


  
Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 692/2016

FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
607	MORALES, Rodolfo	Mantenimiento Electromecánico Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Operación de Sistemas Eléctrico Proyecto Final	<b>Ciclo Lectivo 2016:</b> Mantenimiento Electromecánico Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Operación de Sistemas Eléctrico Proyecto Final